



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



---

# PLAN DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS COMITÉS DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS - 2024

---

COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS





## PRESENTACIÓN

El 12 de febrero de 2003, se promulgó la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

El SINASEC tiene entre sus objetivos asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana con la participación de las entidades del Estado, a nivel multisectorial e intergubernamental.

Asimismo la mencionada ley, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales a través de sus miembros titulares, son los encargados de formular, proponer la aprobación, evaluar y ejecutar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana ante el gobierno Regional, Provincial, Distrital, alineado al Plan Nacional, Regional y Provincial de Seguridad Ciudadana según corresponda a cada nivel de comité, debiendo dar cuenta de su cumplimiento a la Secretaría Técnica del CONASEC.



Mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Interior (MININTER), en su artículo 124° establece que la DGSC es el órgano con autoridad técnica normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; dependiente del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública. El MININTER, a través de la DGSC ejerce la rectoría del SINASEC y, a su vez, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).

En marco a lo expuesto en el numeral (a) del artículo 130° de la referida norma, se establece que la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana - DEPSC tiene como función monitorear y supervisar la ejecución y operatividad de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana.

En ese sentido, es necesario planificar y ejecutar acciones de supervisión a los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, con el objeto de verificar el debido cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en materia de seguridad ciudadana, pudiendo ejecutarlas de manera presencial o virtual, según cual sea lo más factible para el ente supervisor.

En consecuencia, el Plan de Supervisión a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, que desarrolla el presente documento, es una de las principales herramientas que utiliza el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Alto Amazonas, para el cumplimiento de su función supervisora en el ámbito de su competencia territorial, durante el periodo 2024.

**COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS**



## Índice

PRESENTACIÓN .....	2
I. GENERALIDADES .....	3
II. MISIÓN .....	6
III. JUSTIFICACIÓN .....	6
IV. ALCANCE .....	7
V. OBJETIVOS .....	7
OBJETIVO GENERAL .....	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	7
VI. VIGENCIA .....	7
VII. BASE LEGAL .....	7
VIII. ENFOQUES DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA.....	8
IX. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN .....	9
X. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN ....	9
XI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN ..	9
XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN .....	10
XIII. ANEXO .....	10



### I. GENERALIDADES

- A. El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable de su correcto funcionamiento. En el ejercicio de su rectoría, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, tiene la función de coordinar, supervisar y evaluar la aprobación y ejecución de los planes operativos de todas las entidades que conforman el SINASEC.
- B. El Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del Sistema Nacional de Seguridad, en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación

**COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS**





jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Para tal fin, el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno.

- C. De conformidad a lo establecido en el artículo 124° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Interior (MININTER), aprobado mediante la Resolución Ministerial N°1520-20219-IN, la Dirección General de Seguridad Ciudadana – DGSC es el órgano con autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; dependiente del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, y a su vez, ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC.
- D. El numeral (a) del artículo 130° de la misma norma reglamentaria, señala entre las funciones de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana, la de "Monitorear y supervisar la ejecución y operatividad de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana" y el numeral ( f ) establece la de "Supervisar y coordinar la aprobación y ejecución de las actividades en materia de seguridad ciudadana previstas en los planes operativos de las diferentes instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el marco de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana".
- E. El Art. 8° del Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que son componentes del SINASEC las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran.



Las instancias de Coordinación Interinstitucional son:

- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).
- Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC).
- Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).
- Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Órganos de Ejecución:

- Órgano de Ejecución Nacional de Seguridad Ciudadana (Ministerio del Interior, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario del Perú y Policía Nacional del Perú).
- Órgano de Ejecución Regional y Local de Seguridad.  
Los Gobiernos Regionales, a través de su Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- La Policía Nacional del Perú, a través de las Regiones Policiales. las Direcciones

**COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**



- Territoriales, Las Divisiones Policiales y las Comisarias.
- Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales.
  - Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales.

- F. De conformidad al Art. 14) del Reglamento de la Ley N° 27933. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, define al sistema funcional como el encargado de cumplir la política pública de Estado.
- G. De conformidad al Art. 21 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Alto Amazonas, es una instancia de dialogo, coordinación, elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el marco de la Política Nacional, diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana; Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del Sistemas Nacional de Seguridad Ciudadana a nivel regional. Cuenta con una Secretaria Técnica.
- H. El Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana D.S. N° 010-2019-IN, del 08 mayo del 2019, en su Art. 25.c. precisa que una de las funciones de la Secretaria Técnica de los COPROSEC, es supervisar el cumplimiento los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaria Técnica del CORESEC. Y el inciso "e" del mismo artículo señala: Brindar apoyo y asistencia técnica, en coordinación con la Secretaría Técnica del CORESEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles provinciales y distritales.
- I. Los planes son instrumentos de gestión que orienta el que hacer en materia de seguridad ciudadana, con un enfoque de resultados. Contiene un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Estos Planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo con el análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño. (Art.46-Reglamento Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).
- J. La Dirección General de Seguridad Ciudadana, mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen; con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. En el marco a lo expuesto en el numeral 1 del artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece, que la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana.
- K. La Directiva N°006-2013-IN-DGSC, en sus Disposiciones Específicas, expresa lo siguiente:
- "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional y provincial y distrital de seguridad ciudadana.
- L. La Resolución Ministerial N° 0039-2024 Aprueban la Directiva N° 003-2024-IN-DGSC "Lineamientos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional y provincial y distrital de seguridad ciudadana".



**COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS**





- A. Mediante Resolución Directoral N° 004-2024-IN-DGSC, del 15 de abril de 2024, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, aprueba el Plan de Asistencia Técnica a los Comités de Seguridad Ciudadana 2024, el cual tiene por finalidad programar las acciones y metas de asistencia técnica, especialidad para el fortalecimiento de las capacidades técnicas durante los procesos de formulación, implementación, seguimiento, supervisión y evaluación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27933, su reglamento y normativas conexas.
- B. Por lo señalado en los párrafos precedentes, el Comité de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Alto Amazonas, a través de su Secretaría Técnica, ha programado dentro de sus actividades Supervisar y brindar Asistencia Técnica a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana de su jurisdicción de manera presencial y virtual, en el marco a lo dispuesto en la normativa vigente.

## II. MISIÓN

EL Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Alto Amazonas, a través de su Secretaria Técnica, desarrollará de forma permanente con los distritos actividades de supervisión, mediante el seguimiento, monitoreo y evaluación; brindando además apoyo y asistencia técnica a instancias distritales en coordinación con la Secretaria Técnica del CORESEC, así como efectúa coordinaciones operativas con otras entidades comprometidas en el PAPSC Alto Amazonas 2024-2027, para verificar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de seguridad ciudadana; así como evalúa el desempeño funcional de integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de coadyuvar con el cumplimiento de objetivos y fines.



## JUSTIFICACIÓN

La planificación y ejecución del presente Plan obedece a lo siguiente:

- A. Cumplimiento de funciones y responsabilidades contempladas en la normativa vigente.
- B. Necesidad de verificar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los Planes y programas de seguridad ciudadana, así como el funcionamiento de los Comité Distritales de la Provincia de Alto Amazonas, además del desempeño funcional de sus Integrantes.
- C. Coordinación permanente con otras entidades comprometidas en la ejecución de Actividades del PAPSC Alto Amazonas 2024-2027.
- D. Obligación de coadyuvar en el cumplimiento de objetivos y fines que persigue el SINASEC, la Política Regional y Local en materia de Seguridad Ciudadana.
- E. Necesidad de formular, a partir del trabajo de supervisión, indicadores, que permitan Mejorar la toma de decisiones en la generación de Políticas, Directivas, Planes y Programas en materia de Seguridad Ciudadana.
- F. Asistencia técnica para el correcto diseño y formulación, implementación, Seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

**COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS**





#### IV. ALCANCE

El presente PLAN DE SUPERVISIÓN tiene alcance a los CODISEC y sectores comprometidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Alto Amazonas 2024 – 2027.

#### V. OBJETIVOS

##### A. OBJETIVO GENERAL

Programar las acciones de supervisión, para garantizar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en el marco normativo en materia de seguridad ciudadana.

##### B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar que la Formulación del PADSC, se realizó en marco a la Directiva N°006-2023IN/DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana".
2. Verificar la participación activa de los integrantes de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana en la Formulación del PADSC.
3. Verificar el cumplimiento de la instalación y juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
4. Verificar el cumplimiento de la instalación de la Secretaría Técnica.
5. Verificar el cumplimiento del seguimiento, asistencia técnica y monitoreo de los comités distritales a cargo del COPROSEC-Alto Amazonas.
6. Conocer si cuentan con otras actividades o proyecto que coadyuven a lograr los objetivos estratégicos de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana 2030.



#### VI. VIGENCIA

El presente Plan de Supervisión y Asistencia Técnica se ejecutará durante el año fiscal 2024.

#### VII. BASE LEGAL

- A. Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- B. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- C. Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933,
- D. Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- E. Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)-MININTER.
- F. Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana.

**COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS**





- G. RM. N° 0039-2024 A prueban la Directiva N°003-2024 -IN. DGSC "Lineamientos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional y provincial y distrital de seguridad ciudadana.

### VIII. ENFOQUES DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TECNICA

El COPROSEC Alto Amazonas, a través de su Secretaria Técnica, supervisará el cumplimiento de los Compromisos asumidos por los CODISEC y demás sectores, en el Plan de Acción Provincial de Seguridad.

#### SEGUIMIENTO

Proceso permanente, a través del cual se recopilan datos en forma sistemática de indicadores y avances de metas que brindan información sobre el cumplimiento. De los objetivos, acciones estratégicas, en el marco del ciclo de planeamiento para una mejora continua; asimismo permite identificar las fallas en el diseño y formulación de los planes, programas o proyectos y permite comprobar si se está manteniendo la ruta hacia el objeto establecido.

#### MONITOREO

Es un proceso organizado para verificar que una actividad o secuencias de actividades se realicen como se había previsto, dentro de un determinado periodo de tiempo. Reporta las fallas de diseño y a la implementación de los programas y proyecto, permite comprobar si se está manteniendo la ruta hacia el objetivo establecido. Estima la probabilidad de alcanzar los objetivos planteados, identifica las debilidades que deben ser atendidas y oportunamente recomienda cambios y propone soluciones.

#### EVALUACIÓN

Es un proceso por el cual se determinan los cambios generados por una actividad o secuencia de actividades, a partir de la comparación entre el estado inicial y el estado actual, mediante la utilización de herramientas cualitativas y cuantitativas.

#### ASISTENCIA TÉCNICA

Coordinar, asesorar y orientar a los CODISEC, sobre temas de interés en materia de seguridad ciudadana.

### IX. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TECNICA

- A. La actividad de supervisión a través del seguimiento, monitoreo y evaluación se. Comunicara con 05 días de anticipación bajo una modalidad.

IN SITU.- El seguimiento, monitoreo y evaluación se efectuará directamente en la sede objetivo por supervisar, donde se verificará la documentación que sustente la ejecución de actividades descritas en el PAPSC Alto Amazonas 2024 - 2027.

VIRTUAL.- Para realizar las supervisiones de manera virtual a los CODISEC, se requiere: Contar con ambientes debidamente implementadas (Equipo de cómputo, con

**COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS**







cámara y audio y dispositivos móviles dotados de cámaras y audio en buenas condiciones).

- B. A fin de lograr la eficacia y eficiencia del cumplimiento del PAPSC Alto Amazonas 2024 - 2027, la Secretaria Técnica del COPROSEC Alto Amazonas, conformará el respectivo Equipo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, quienes desarrollarán las respectivas acciones e informarán, oportunamente sus resultados y recomendaciones.
- C. El requerimiento de asistencia técnica, se realizará a través de la Secretaria Técnica del COPROSEC Alto Amazonas.

#### XI. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA

La Secretaria Técnica del COPROSEC, programará la Organización, Ejecución y/o Supervisión y la Asistencia técnica de las acciones orientadas a alcanzar las metas establecidas en el PAPSC Alto Amazonas y PADSC 2024 - 2027.

Las actividades de seguimiento, monitoreo y evaluación de asistencia técnica comprenderán:

- Seguimiento de actividades programadas.
- Monitoreo de cumplimiento de metas.
- Evaluación de efectividad e impacto del indicador establecido.
- Brindar asistencia técnica en asuntos propios de Seguridad Ciudadana.



#### XI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

##### A. ANTES DE LA SUPERVISIÓN

1. Difusión y Coordinación sobre el contenido del presente Plan.
2. Formular y cursar 05 días antes de la acción de supervisión, el Oficio respectivo al Presidente y responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
3. El responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC, presenta la documentación sustentadora en físico y/o virtual al Equipo Supervisor.

##### B. DURANTE LA SUPERVISIÓN

1. Las observaciones efectuadas por el Equipo Supervisor deberán ser subsanadas a la brevedad e informar a la Secretaria Técnica del CORESEC LORETO.
2. Suscripción del Acta de Seguimiento, monitoreo y supervisión del responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y del Equipo Supervisor, según el modelo establecido.

##### C. DESPUES DE LA SUPERVISIÓN

1. La Secretaria Técnica, del CORESEC Junín remitirá copia del Acta de Supervisión al Comité Provincial supervisado, a fin que ejecuten las acciones que correspondan.

**COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS**





2. La Secretaria Técnica del COPROSEC Alto Amazonas, remitirá el informe evaluativo de las Supervisiones efectuadas según la matriz de actividades, al CORESEC-Loreto,
3. El responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana emitirá el Informe a su respectivo CODISEC sobre el resultado de supervisión.

**XII. CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS CODISEC.**

**SUPERVISIÓN A LOS CODISEC DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS**

COMPONENTES	I TRI	II TRI	III TRI	REALIZACION DE LA SUPERVISIÓN
	MAYO Y JUN-2024	AGO Y SET-2024	NOV Y DIC-2024	
DISTRITOS	4	4	4	PRESENCIAL Y VIRTUAL

**ASISTENCIA TECNICA A LOS CODISEC DE ALTO AMAZONAS.**

COMPONENTES	I TRI	II TRI	III TRI	IV TRI	REALIZACION DE LA ASISTENCIA TECNICA
DISTRITOS	4	4	4	4	PRESENCIAL Y VIRTUAL

**XIII. ANEXO**

- ACTA DE SUPERVISIÓN A COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA – FORMATO A Y FORMATO B
- ACTA DE SUPERVISION CUMPLIMIENTO ITCA
- ACTA DE ASISTENCIA TECNICA A CODISEC.

YURIMAGUAS, JUNIO DEL 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
YURIMAGUAS

*[Handwritten Signature]*

Abg. VÍCTOR ANTONIO BALCÁZAR JUÁREZ  
GERENTE (a) DE SEGURIDAD CIUDADANA

DISTRIBUCION

- GERENTE MUNICIPAL.....01
- GERENTE SEG CIUD.....01
- ARCHIVO.....01/03



ACTA DE SUPERVISIÓN A COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA  
FORMATO A

ACTA N° -2024-DEPSC-DGSC					
COMITÉ:					
RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA:					
SUPERVISOR:					
FECHA DE SUPERVISIÓN:					
ANTECEDENTE:					
N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
1	Se realiza el análisis de la información estadística proporcionada en el Dashboard (Tablero interactivo)				
2	La Secretaria Técnica (ST), remite a los miembros del comité de seguridad ciudadana la propuesta del plan.				
3	¿Los integrantes del comité de seguridad ciudadana, ha remitido comentarios u observaciones al diagnóstico propuesto?				
4	La Secretaria Técnica (S.T), acoge los comentarios y/o subsana las observaciones realizadas al diagnóstico propuesto.				
5	El presidente del comité de seguridad ciudadana convoca a los miembros del comité a sesión ordinaria o extraordinaria para la elaboración de la matriz de priorización de hechos delictivos.				
6	Se cuenta con el acta de la elaboración de la priorización de hechos delictivos				
7	Han realizado mesas de trabajo para la Elaboración de la propuesta del PASC con los integrantes del Comité.				
8	Las actividades estratégicas consideradas en la matriz de actividades se encuentran en su Plan Operativo Institucional (POI).				
9	La Secretaria Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana, remite la propuesta del plan a los integrantes del comité.				
10	Los integrantes del comité de seguridad ciudadana, remiten comentarios u observaciones a la propuesta del PASC.				
11	La S.T., acoge los comentarios y/o subsana las observaciones realizadas a la propuesta del PASC.				





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**



12	El presidente del comité de seguridad ciudadana convoca a los miembros del comité a sesión ordinaria o extraordinaria para la validación del PASC.				
13	El presidente del comité de seguridad ciudadana, propone ante el concejo el PASC. para su aprobación.				
14	Se encuentra aprobado el PASC con ordenanza.				
15	La formulación del PASC, ha sido formulado dentro de los plazos establecidos en el COMUNICADO N° 017 -2023/INVSP/DGSC				



**COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS**



**ACTA DE SUPERVISIÓN  
COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA XXXXX  
FORMATO B**

ACTA N° 00-2024	
ACTA DE SUPERVISIÓN AL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE XX	

Fecha:		Dirección:	
Hora:		Supervisor:	
Tipo de supervisión:			

**DATOS GENERALES**

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA:</b>
<b>Telefonos:</b>	<b>Telefonos:</b>
<b>E-mail:</b>	<b>E-mail:</b>



**I. INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA**

1.1. Se procederá a realizar la verificación del Acta de Instalación y Juramentación del Comité de Seguridad Ciudadana

	VERIFICAR	SI/NO	DETALLE O COMENTARIO
a.	Cuenta con el Acta de Instalación y Juramentación del Comité de Seguridad Ciudadana		
b.	El acta cuenta con firmas y sellos e institución a la que pertenecen		
c.	Se instaló y juramentó al CORESEC de conformidad a la normatividad vigente		
d.	De acuerdo a la realidad particular de la circunscripción territorial y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, se han incorporado representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales. Indique cuales		

1.2. Con respecto a la instalación y juramentación del Comité tiene algún comentario

--	--

## II. SECRETARÍA TÉCNICA

### 2.1 Cumplimiento de la instalación de la Secretaría Técnica

VERIFICAR	SI/NO	DETALLAR
a. Cuenta con una Secretaría Técnica. Detallar a qué órgano o área se encuentra acreditada la secretaria técnica		
b. Cuenta con Resolución de nombramiento de la secretaria técnica (Indicar N° de resolución y fecha)		
c. El responsable de la secretaria técnica desempeña su cargo a exclusividad		
d. El responsable de la secretaria técnica sustenta experiencia laboral acreditable en temas de SC (detallar los años de experiencia)		
e. La ST tiene profesionales, técnicos y/o especialista en seguridad ciudadana		
f. El responsable de la secretaria técnica sustenta la participación en eventos de capacitación organizados por DGSC.		

### 2.2 De acuerdo a lo mencionado en el cuadro anterior. Detalle los nombres y el nivel académico y/o grado profesional de los profesionales, técnicos y/o especialistas en seguridad ciudadana, integrantes de la secretaria técnica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDO	NIVEL ACADÉMICO Y/O GRADO

## III. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIAS TÉCNICAS A LOS COPROSEC

### 3.1 Situación de presentación de sus planes de acción provincial al CORESEC

VERIFICAR	SI/NO	DETALLE O COMENTARIO
a. Detallar la cantidad de COPROSEC / CODISEC que tiene a cargo la región/provincia.		

### 3.2 Verificar los sustentos del seguimiento, monitoreo y asistencias técnicas a los COPROSEC / CODISEC de su región

VERIFICAR	SI/NO	DETALLAR
a. Se está promoviendo la articulación de las municipalidades provinciales para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional regional		
b. Ha formulado el Plan de Supervisión, seguimiento y asistencia técnica a los COPROSEC o CODISEC		
d. Cuenta con un cronograma de las supervisiones a realizarse a los COPROSEC y CODISEC		



e.	Cuenta con las actas de supervisión de los COPROSEC o CODISEC supervisados a la fecha.		
f.	Las actividades programadas y ejecutadas del PAPSC, han sido debidamente sustentadas		
g.	Cuenta con una matriz de monitoreo de las actividades programadas y ejecutadas de los PAPSC		
h.	Los COPROSEC / CODISEC tienen dificultades para presentar los informes trimestrales de implementación del PAPSC		
i.	Ha realizado asistencias técnicas a los COPROSEC / CODISEC de su región. Detallar a cuántos COPROSEC/ CODISEC se realizaron		
j.	Sustenta, con Acta u otro documento, la realización de las asistencias técnicas		
k.	Cuenta con un registro de asistencias técnicas a sus COPROSEC / CODISEC		

3.3 Con respecto al seguimiento, monitoreo y asistencia técnica a los COPROSEC / CODISEC a su cargo tiene algún comentario final



#### IV. SUPERVISION A LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA

4.1 Verificación del cumplimiento de actividades programadas en el PARSC

	VERIFICAR	SI/NO	DETALLAR
a.	Ha realizado las sesiones ordinarias programadas en su PASC		
b.	Ha realizado sesiones extraordinarias. Indicar cuantas y sus fechas de realización		
c.	Cuenta con sesiones ordinarias realizadas fuera de la fecha programada. Indicar cuantas		
d.	El presidente ha asistido a todas las sesiones del comité		
e.	Se han implementado centros de video vigilancia y/o observatorios regionales de SC		
l.	Viene supervisando el cumplimiento de compromisos sectoriales en materia de seguridad ciudadana, promoviendo la articulación interinstitucional a nivel regional		

4.2 ¿Qué recomendaciones tiene respecto a la supervisión que se realiza a los COPROSEC - CODISEC?

DATOS DE CONTROL	
FECHA	
SUPERVISOR	
RESP. SECRETARIA TÉCNICA	
<b>RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA</b> <b>FIRMA Y SELLO</b>	
<b>SUPERVISOR</b> <b>FIRMA Y SELLO</b>	





ACTA DE SUPERVISIÓN

COMITÉ			
REPRESENTANTE COMITÉ			
CORREO		TELÉFONO	
SUPERVISOR			
FECHA DE LA SUPERVISIÓN		HORA	

HALLAZGOS

---

---

---

---

Medio de Verificación o Evidencias

---

---

---

RECOMENDACIONES

---

---

---

\_\_\_\_\_  
EJECUTA: SUPERVISOR

\_\_\_\_\_  
FIRMADO POR: REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SUPERVISADA  
Cuerpo de Bomberos Centrales





ACTA DE ASISTENCIA TECNICA AL CODISEC

--- En el Distrito de ....., siendo las ..... del día ..... del mes de ..... del año....., de acuerdo a la fecha programada de Asistencia Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Alto Amazonas-Loreto. Se llevó a cabo la Asistencia Técnica ..... por parte del Equipo Técnico designado por el responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC – Alto Amazonas, a la Secretaría Técnica del CODISEC ....., abordando lo siguiente:

1. ....  
.....  
.....  
.....
2. ....  
.....  
.....  
.....

--- Siendo las ..... del mismo día, se procedió a dar por finalizada la asistencia técnica, obteniendo los resultados deseados acorde a la normativa vigente en materia de seguridad ciudadana, firmando a continuación los participantes en señal de conformidad.

.....  
ASISTENTE TÉCNICO CODISEC



.....  
ASISTENTE TECNICO COPROSEC

**COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS**



